RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 282453
OBJETO: 00155/ISE/2024/MA. SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 29008841 - C.E.I.P. MIGUEL BERROCAL DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO
TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 18.771,21 €
IMPORTE IVA (21%): 3.941,96 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 22.713,17 €
VALOR ESTIMADO: 18.771,21 €

PRIMERO.- El 19 de marzo de 2024 se emitió memoria de contrato basado al amparo del Lote 7 del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y/O DIRECCIONES FACULTATIVAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA por la persona titular de la Administración de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, exponiendo la necesidad de realizar un contrato basado denominado 00155/ISE/2024/MA. SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 29008841 - C.E.I.P. MIGUEL BERROCAL DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS), expediente CONTR 2024 0000282453, definiéndose en la citada memoria justificativa las necesidades administrativa a satisfacer.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de marzo de 2024 se solicita oferta a las terna de empresas invitadas del acuerdo marco de proyectos, dichas ofertas se realizaron por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. El plazo de recepción de ofertas finalizó el 27 de marzo de 2024.

TERCERO.- Una vez finalizada la fecha fin de presentación de ofertas se detecta que ha ocurrido un error en las notificaciones, y las invitaciones no les están llegando a los licitadores, los cuales no están pudiendo presentar oferta aun cuando les correspondería, vulnerándose por tanto las normas de preparación del contrato, los parámetros previstos en el PCAP y el derecho de todos los licitadores invitados a presentar oferta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El artículo 152.2 de la LCSP, señala que el desistimiento del procedimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

SEGUNDO.- El artículo 152.4 del LCSP señala que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Visto todo lo anterior, esta Gerencia Provincial de MÁLAGA, de conformidad con las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que revoca parcialmente la delegación de

competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018 y conforme a los dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del expediente de contratación de CONTR 2024 282453-00155/ISE/2024/MA. SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 29008841 - C.E.I.P. MIGUEL BERROCAL DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS, por haberse incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al vulnerarse el derecho de todos los licitadores a presentar una oferta aun cuando les correspondería.

EL GERENTE PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Jose Labrador Serrano